



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 16 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 260

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14)

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado para atender á la conservación de la dársena de San Juan de Nieva y de parte del trozo 3.º de la ría de Avilés, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 63 treinta y tres mil novecientos siete pesetas setenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día once de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatrocientas pesetas en metálico, ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las res-

pectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1905.—El Director general, F. Requejo.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado para atender á la conservación de la dársena de San Juan de Nieva y de parte del trozo 3.º de la ría de Avilés, provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de dragado para atender á la conservación de la dársena de San Juan de Nieva y de parte del trozo tercero de la ría de Avilés, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 33.907 pesetas 63 céntimos, provincia de Oviedo.

Primera. El contratista quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses contados á partir de la fecha en que se dé comienzo á las obras.

Quinta. Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos previo descuento del 1,20 por 100 en virtud de las disposiciones vigentes.

Séptima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 33.907,63 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la rebaja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Octava. Una vez terminadas

las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 75 del Pliego de condiciones generales.

Novena. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 1895-96 todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

Madrid 2 de Noviembre de 1905.—El Director general, F. Requejo.

R. al núm. 3.550

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Aguas.—Edicto

D. Eugenio Bertrand, vecino de esta capital, solicita autorización para destinar temporalmente al lavado de carbones parte de las aguas derivadas del río Pajares, en el concejo de Lena, y destinadas al riego de una finca que lleva en arriendo, y que linda al Sur con el puente de la carretera de Campomanes á la estación del ferrocarril del Norte, al Oeste con el río Pajares y al Este con camino, instalando al efecto una canal de madera con cajón de depósito para el polvo.

Lo que en cumplimiento del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edicto en el Ayuntamiento de Lena, para que las personas ó Corporaciones que se creyesen perjudicadas puedan en un plazo de treinta días presentar en este Gobierno las reclamaciones que estimen convenientes, á cuyo efecto se halla el proyecto de manifiesto durante dicho plazo en la sección de Fomento de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo 13 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 3.551.



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.—DISTRITO MINERO

RELACION de las concesiones mineras caducadas en esta fecha por el señor Gobernador civil de esta provincia, por no haber satisfecho los interesados durante más de un año la contribución por cánon de superficie.

Concesiones	Números	Mineral	Hectáreas	CONCEJOS	INTERESADOS	Vecindad
Ochandiano segunda.	12 135	Hierro.	44	San Tirso de Abres.	D. Pedro de Olavarria.	Bilbao.
Ochandiano tercera.	12 136	Id	30	Idem.	Idem	Idem
Catalina.	12.289	Id	24	Idem.	Idem	Idem
Teresa.	13.336	Id	18	Cudillero.	José Lamiquiz.	Vizeaya.
Enriqueta.	12.580	Id	12	Oviedo.	José Arias Fernández.	Oviedo.
María.	15.653	Id	9	Idem.	Antonio Menéndez.	Idem
Manuela.	15.823	Hulla.	24	Lena.	Manuel Rodríguez	Tudela.
Carolina.	12.864	Id	15	Mieres.	Nicanor Suárez.	Deusto.
Primera Callargentina.	15.610	Cobre.	19	Laviana.	Crisanto Taibo y Suárez.	Gijón.
Segunda Callargentina.	14.204	Hierro y otros.	100	Idem.	Idem	Idem
Tercera Callargentina.	15.611	Cobre.	7	Idem.	Idem	Idem
Natividad de Moro.	12.862	Hulla.	12	Caso.	Pedro Estéban Sanz.	Sobrescobio.
Flora la Cubana.	13.023	Hierro.	12	Idem.	Idem.	Idem
Ampliación á Carmen.	13.556	Hulla.	14	Idem.	Idem	Idem
Mi Negrita.	13.699	Id	30	Caso y Sobrescobio.	Idem	Idem
Nuestra Señora de Lourdes.	11.445	Hierro.	14	Parres, Colunga y Caravia.	Pascual de Isasi Isasmendi.	Bilbao.
Bustaco.	12.637	Id	8	Idem.	Idem	Idem
Lola.	11.446	Id	16	Ribadesella.	Idem	Idem
José Ramón.	13.173	Cobre.	32	Idem.	Eleuterio Aza Caravera.	Cuenco.
Me gusta.	11.860	Azogue.	4	Cangas de Onís.	Gumersindo Velasco.	Langreo.
Concha.	11.590	Cobre.	16	Ribadedeva.	Francisco de Quevedo Arronte.	La Barquera.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los concesionarios, á los efectos del art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.  
Oviedo 9 de Noviembre de 1905. — El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 3.830

## SECCION MUNICIPAL

## ALCALDIA DE GIJON

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Agosto de 1905.

## Sesión del día 2.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó aprobado un informe del Contador respecto al pago de una máquina de coquer asfalto.

Se dejó nuevamente pendiente una proposición del concejal señor Paleo.

También quedó pendiente el expediente de D. Florentino García para edificar en la calle Corrida.

Quedaron autorizados D. Pedro Rodríguez para aumentar dos pisos; D. Gerardo Llana para reformar una portada, y D. Adolfo Díaz para abrir un hueco.

Se dejó para la sesión próxima una instancia de doña Josefa Muñiz solicitando la cubrición de su casa de la calle de Recoletas.

No se autorizó á D. Doroteo López para instalar una caseta en Begoña para venta de bisutería.

Se autorizó á D. Feliciano Rodríguez y D. Minervino Menéndez para instalar las aguas en sus casas.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana un oficio de don F. Goyanes sobre liquidación de obras de asfaltado.

Fué aprobada la inversión y distribución de fondos del mes actual.

Se aprobó un informe de la Comisión de Instrucción pública relativa á la distribución de cantidades para premios á los niños de escuelas públicas.

También se aprobó otro informe de la misma Comisión respecto á la

reclamación de los Maestros para el pago de luz en las escuelas nocturnas.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio.

Se enteró la Corporación de la Real orden para la construcción de una nueva cárcel de partido.

Quedó autorizada la Asociación Gijonesa de Caridad para instalar una tórbola en el paseo de Alfonso XII.

Pasó á la Comisión de régimen interior una proposición para provisión de la plaza de Archivero y jubilación del actual.

Se acordó reforzar la Comisión de aguas con dos vocales.

## Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó nuevamente la proposición del Sr. Paleo sobre asuntos administrativos

Pasó al Arquitecto una instancia de doña Josefa Muñiz para cubrir su casa de la calle de Recoletas.

Se autorizó á D. Florentino García para reedificar las casas números 96 y 98 de la calle Corrida, previniéndole tome las precauciones necesarias respecto á la casa número 100.

Se acordó acudir en alzada ante el Tribunal de lo Contencioso respecto al expediente de D. Desiderio F. Cuesta.

Fueron elegidos D. Eduardo González y D. Senén Rendueles para reforzar la Comisión de aguas.

Quedaron autorizados: D. Luciano Coste para construir una casa en Serín; D. Eugenio Díaz otra en La Calzada; D. Rufino Alvarez otra en Serín; D. Feliciano García otra en la Guía; D. Joaquín Escalera otra en El Llano; D. Domingo Hernández otra en La Calzada; doña Clotilde Martín otra en El Llano; D. Ramón Medio para

aumentar un piso á su casa de Cabueñes.

No se autorizó á D. Francisco Menéndez para hacer un cierre en Porcayo.

Se aprobó un informe del Jefe de Caminos respecto á la edificación en Veriña por D. José Rubiera.

Quedó enterada la Corporación de un acta sobre el estado del Asilo de San Vicente Paul.

Se acordó que el Sr. Alcalde señale la cantidad con que se ha de subvencionar al Orfeón Asturiano.

Pasó á la Comisión de Caminos una instancia relativa á la Pasarela en el rio Piles.

## Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó retirada la proposición del Sr. Paleo respecto á asuntos administrativos.

Pasó á la Comisión de Cementerios una proposición del Sr. Riera respecto á construcción de éstos en el término rural.

Se acordó dirigirse al Ministro de Marina para ver de conseguir la Escuela superior de Náutica.

Quedaron autorizados: D. José Díaz para ampliar una boardilla; D. Francisco P. Pando para convertir una ventana en puerta; doña Petronila Alvarez para hacer una acometida; y doña Victorina Mouton para hacer otra acometida.

Se dejó sobre la mesa el expediente de D. Francisco Junquera para reformar su casa de la calle del Carmen.

También quedó pendiente el de D. Eduardo S. Torres para reformar su casa de la calle de Uria.

Se enteró la Corporación de la resolución del Sr. Gobernador en el recurso interpuesto por D. Rafael G. del Valle.

Se acordó apelar de la Sentencia del pleito seguido por la construcción de un arco en Las Cadenas.

Quedó autorizada doña Josefa Muñiz para hacer la cubrición de su casa de la calle de Recoletas.

Fué aprobada una proposición para arriendo de local de la Escuela de niñas del Arenal.

Quedó sobre la mesa una instancia del Orfeón Asturiano sobre petición de una subvención.

También quedó pendiente para la sesión próxima una proposición pidiendo se felicite al pintor don Ventura Alvarez Sala por su triunfo en la Exposición de Munich.

## Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Tomó posesión de la Alcaldía el Concejal D. Ramón Préndes Busto, nombrado por Real orden de 16 de los corrientes, cesando en dicho cargo D. Jesús Menéndez Acebal.

Se autorizó á D. Eduardo S. Torre para que efectúe obras de derribo interior en su casa y que pase nuevamente el expediente al señor Arquitecto.

Quedó sobre la mesa el expediente de D. Francisco Junquera, para edificar en la calle del Carmen.

Se acordó conceder 600 pesetas al Orfeón Asturiano, para ir á Bilbao al certamen.

También se acordó felicitar al pintor D. Ventura Alvarez Sala por su triunfo en la Exposición de Munich.

Quedó acordado reforzar la Comisión de Policía urbana con dos vocales que se nombrarán en la sesión próxima.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una proposición relativa al arreglo de la calle del Piles.

Se acordó hacer la adjudicación definitiva á favor de D. Ramón Nieto para el arriendo de casa escuela de niñas del Llano.

## Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.



## Ayuntamiento de Gijón

MES DE NOVIEMBRE DE 1905

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	Presupuesto de 1904	Presupuesto de 1905			TOTAL
		Gastos obligatorios de pago inexcusable	Gastos de pago diferible	Gastos voluntarios	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	6.000	2.000	1.500	9.500
2 Policía de seguridad.	»	8.500	1.500	2.000	12.000
3 Policía urbana y rural.	»	14.000	2.500	2.000	18.500
4 Instrucción pública.	»	8.000	2.500	1.300	11.800
5 Beneficencia.	»	3.500	2.800	800	7.100
6 Obras públicas.	»	7.700	6.000	5.000	18.700
7 Corrección pública	»	2.249 91	»	»	2.149 91
8 Montes.	»	»	»	»	»
9 Cargas.	»	48.000	20.000	7.000	75.000
10 Obras de nueva construcción.	»	2.000	2.500	80.000	84.500
11 Imprevistos.	»	»	3.000	»	3.000
TOTALES.....	»	99.949 91	42.800	99.600	242.349 91

Gijón 4 de Noviembre de 1905.—El Contador, A. de Lera.

Sesión ordinaria del 8 de Noviembre.—2.ª convocatoria

Fué aprobada esta distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 3 800

Quedaron autorizados: D. Eduardo S. Torres, para reformar su casa; D. José García, para hacer una cubrición; D. José Martínez, D. José María Ortiz y D. Segundo Alvarez, para hacer acometidas á alcantarillas.

Pasó á la Comisión de Policía urbana el presupuesto adicional de la escuela de Carbainos.

Se autorizó á D. Miguel de los Santos y á doña Rosalía García para instalar las aguas de Llantonos.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Beneficencia, relativa á Médicos titulares.

También fué aprobado otro informe de la Comisión de Aguas, respecto á la Junta de obras del puerto.

Quedó aprobado un informe del Contador, respecto á una cuenta de los Sres. Juliana y Compañía.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos la cantidad de 94,98 pesetas por contrastación de pesas y medidas del Municipio.

Pasó á la Comisión de Policía urbana un informe del Contador, sobre liquidación de obras del salón de sesiones.

Se concedió matrícula gratuita á D. León Meana.

Se acordó elevar dos proposiciones al Ministro de la Guerra, relativas al Cuartel de Alfonso XIII.

Fué desechado un informe del Arquitecto, respecto á la reforma de una casa en la calle del Carmen.

Quedaron nombrados D. Jesús Menéndez y D. José Ruiz Gomez vocales de la Comisión de Policía urbana.

Fué aprobado un informe del Contador, respecto á la auxiliar de la escuela de Somió.

Se acordó transferir los créditos de D. Faustino Goyanes, á favor del Banco de Gijón.

Quedó reforzada la Comisión de Alumbrados con dos vocales más.

R. al núm. 3.065.

## ALCALDIA DE PILOÑA

Anuncio.

Terminado el repartimiento por riqueza rústica, colonia y pecuaria de este concejo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten respecto del mismo.

Infesto, Noviembre 14 de 1905.

—Félix Luege.

R. al núm. 3.552

## ALCALDIA DE TEVERGA

Se halla formada la matrícula industrial para el próximo año, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, á contar desde esta fecha, para que pueda ser examinada, con el fin de que los que lo crean conveniente produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

También se hallan formados los repartimientos de rústica y urbana para el año próximo y quedan de manifiesto por espacio de ocho días, á contar desde hoy, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Teverga, Noviembre 12 de 1905.

—El Alcalde, Casimiro Reguera.

R. al núm. 3.553

## ALCALDIA DE SOMIEDO

Formada la matrícula para el año de 1906, por espacio de diez días se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los que pueden examinarle cuantos lo desearan, interesados y otros, haciendo las reclamaciones que considerasen pertinentes.

Pola de Somiedo, Noviembre 8 de 1905.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 3 837

## SECCION JUDICIAL

## JUZGADO DE OVIEDO

D. Luis del Acebo y Díaz, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia, á instancia de D. Cándido del Prado, contra don José Antonio Fernández García, sobre pago de cien pesetas y costas, en cuyos autos han sido embargadas al último las fincas siguientes:

Primera. Una casa de moderna construcción, sita en el lugar de San Cristóbal, parroquia de San Esteban de las Cruces, de este concejo, compuesta de piso bajo, principal y desván, construida en la finca denominada «Prado de la Carcabada»: ocupa una cabida de ciento once metros cuadrados, y sus linderos son por todos lados con el Prado de la Carcabada.

Segunda. Una finca destinada á labor y prado, conocida con el nombre de «Prado de la Carcabada»: cabida de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas, según se halla limitado por el camino ó carril de servicio; linda al Norte camino, al

Sur el camino ó carril de servicio, al Este con resto del mismo prado y al Oeste con arroyo ó río de Raposía; y

Tercera. Una casa en ruina, sin techumbre alguna, que se conocía con el nombre de Molino de Oteros, sita en dicha parroquia de San Cristóbal y en términos del prado de la Carcabada y detrás de la mencionada casa primera: ocupa una cabida de setenta y seis metros cuadrados cuarenta y seis centímetros y sus linderos son, por el frente antojana y cauce molinar, espalda, derecha é izquierda con terrenos del expresado prado ó Carcabada de Abajo, de Babina Villanueva.

Los expresados tres fundos por tener diferentes servidumbres, que recíprocamente gravan el uno al otro, y atendiendo al sitio que ocupan, estado de las cargas descritas y demás, han sido tasadas por el perito designado en seis mil ochocientos ochenta pesetas.

Por providencia del día de hoy se acordó anunciar la subasta de dichas fincas para el día quince de Diciembre próximo, á las doce en la sala audiencia de este Juzgado; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, y que se hace constar que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, si bien se hallan inscritos en el Registro y obra unido á los autos la certificación de cargas, estando de manifiesto en el Juzgado para que pueda examinarse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Oviedo á trece de Noviembre de mil novecientos cinco.—Luis del Acebo.—El Secretario suplente, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 3.843

## JUZGADO DE LAVIANA

D. Antonio Bueres Escribano, Juez accidental de instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Faustino Fueyo Santana, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Feliciano, soltero, minero, natural y vecino de Llaneces, parroquia de San Andrés, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, el cual es de regular estatura, pelo negro, ojos claros, barbilampiño, color moreno, facciones regulares, sin señas particulares, el cual se dice embarcó para la Habana el siete de Octubre último, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para practicar con él una diligencia de careo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en Pola de Laviana á cinco de Noviembre de mil novecientos cinco.—Antonio Bueres.—Por su mandato, Agapito León.

R. al núm. 3.823.

## JUZGADO DE ZAMORA

D. Zenón Falcón Juan, Juez accidental de Instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto llamo y cito á Luis Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, que en Junio último vivió en Ujo, como com-



prador y vendedor de cereales, vinos y lanas, y especialmente en garbanzos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á ser oído en la causa que instruyo dirigida contra el mismo por estafa de quinientas veinticinco pesetas á Vicente Sánchez, vecino de Corrales, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zamora á diez de Noviembre de mil novecientos cinco. —Zenón Falcón. —José Motamonte.

R. al núm. 3 839

### JUZGADO DE GIJÓN

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de esta villa, en carta orden de la Superioridad, se cita al procesado Prudencio del Cueto Arenal, y testigos Lorenzo Rubiera Muñiz, Eduardo González Busto, Manuel Iglesias Mieres y Pedro Regalado Cortina, todos pescadores y vecinos de Gijón, cuyo domicilio actual se ignora, para que bajo las penas que la ley establece comparezcan el día veinticinco del actual, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Gijón á once de Noviembre de mil novecientos cinco. —El Escribano, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 3.825.

### JUZGADO DE LLANERA.

D. Mariano Alvarez Rodriguez, Juez municipal suplente en funciones del Concejo de Llanera.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de ejecución á instancia de D. Manuel López Alonso, vecino de Lugo, en este término, mayor de edad, casado, industrial, contra D. José Ramos Suárez, de Lugones, concejo de Siéro, también mayor de edad, empleado, sobre pago de ciento doce pesetas cincuenta céntimos, de artículos de primera necesidad al fiado, según consta de juicio verbal civil, cuya sentencia causó ejecutoria, se le embargó al demandado para pago de principal y costas causadas y que se originen, la finca siguiente:

La mitad de una casa mixta y por partir, de su propiedad, sita en el lugar del Truébano, parroquia de Lugo de Llanera, de planta baja, con sus dependencias, en cuya casa se halla viviendo D. Valentin Rodríguez Ania y al que pertenece el resto de la misma. Ocupa el total del edificio sesenta y seis metros cuadrados; linda por el Sur, ó frente entrando, con una huerta del D. Valentin Rodríguez Ania; Este, ó derecha, el mismo Rodríguez Ania; izquierda calleja de entrada á dicha casa; espalda otra calleja; fué valuada como libre de carga en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Por providencia de este día y á instancia del actor, dispuse sacar á pública subasta la mitad de dicho

edificio por término de veinte días, señalando para la celebración de dicho acto el día 12 del entrante mes, hora dos de su tarde.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Dado en Posada de Llanera á 13 de Noviembre de 1905. —Mariano Alvarez. —P. S. M., Fermín Rayón.

R. al núm. 3 842.

### JUZGADO DE CARREÑO.

D. Miguel García y Morán, Juez municipal del término de Carreño:

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitó expediente posesorio á instancia de D. José Ramón González y García, como marido de D.ª María de los Dolores Prendes Muñiz, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de esta villa, sobre inscripción en el Registro de la propiedad del Partido, de las siguientes fincas:

1.ª Una finca destinada á monte, sita en Piedeloro, término de Patrio, conocida con este nombre; cabida cincuenta y un áreas treinta y dos centiáreas: linda al Norte camino, Este bienes de D. Manuel Nieto de la Fuente, Sur y Oeste bienes de herederos de D. José Muñiz.

2.ª Otra destinada á monte, sita en Piedeloro, términos del Gallo de Arriba, conocida con este nombre; cabida noventa y seis áreas: linda al Norte camino, Sur bienes de D. Manuel del Rio, Este de don Ramón Prendes, y Oeste herederos de D. José Muñiz.

3.ª Otra destinada á rozo, sita en Piedeloro, término de la Menudina, conocida con este nombre; cabida cuarenta y ocho áreas: linda al Este bienes de D. Francisco Vega, Oeste y Norte de D. José Prendes, Sur herederos de D. José Muñiz.

4.ª Otra á monte, sita en Piedeloro, término de la Menudina de Abajo, cabida veintiocho áreas: linda al Este bienes de D. Francisco Vega, Oeste y Norte de D. Manuel Muñiz y herederos de D. José Muñiz, y Sur otros que eran de D. Francisco Argüelles.

5.ª Otra destinada á rozo, sita en Piedeloro, término de la Huelga, conocida con este nombre, cabida seis áreas: linda al Este, Oeste y Norte bienes de D. Francisco Vega y de herederos de D. José Muñiz, y Sur bienes que fueron de D. Francisco Argüelles.

6.ª Otra á monte y rozo llamada Fontica, sita en término de su nombre, parroquia de Piedeloro; cabida una hectárea y veinte áreas: linda al Este camino, Oeste bienes de herederos de Manuel de Rosa, Sur de D. Manuel González Posala, y Norte camino.

7.ª Otra finca á labradío llamada de la Hería, sita en término de su nombre en Piedeloro; cabida doce áreas: linda al Este bienes de D. Francisco Vega, Sur antojana de la casa que se describe, Oeste camino, y Norte bienes de la señora de Terreros.

8.ª Otra á castaño llamada Junto á la Capilla, sita en Zanzabornin, en Piedeloro; cabida seis áreas: linda al Este y Norte camino, Sur bienes de D. Francisco García Pola, y Oeste otros de la señora de Terreros.

9.ª Otra destinada á rozo y huelga llamada Raquejada, sita en término de su nombre, parroquia de Logrejana; cabida treinta y dos áreas: linda al Este y Oeste bienes de D. Manuel Valdés y rio, Sur herederos de D. José Muñiz, y Norte de D. José Menéndez.

10. Una casa baja sita en Zanzabornin, en Piedeloro, señalada con el número treinta y nueve, que tiene trescientos noventa y seis pies cuadrado: linda por la derecha entrando y frente camino, y por la izquierda casa de D. Francisco Vega y trasera bienes de la recurrente.

11. La mitad de otra finca á monte llamada del Gallo, sita en Zanzabornin, en Piedeloro, proindivisa con la otra mitad que pertenece á los herederos de D. José Muñiz: cabida todo de dos hectáreas y ochenta y ocho áreas; linda al Este y Sur camino, Oeste bienes de D. Juan del Bustó y Norte D. Manuel González.

12. Una finca á labradío llamada Controció, sita en Zanzabornin, parroquia de Piedeloro: cabida doce áreas; linda al Oeste bienes de D. Francisco Menéndez Corvera y por los demás puntos camino. La mitad de esta finca está gravada con el foro de tres galipos de trigo que se pagan en cada un año á D. Francisco González Llanos, que es de Avilés.

Que las mentadas fincas las había adquirido la doña María de los Dolores Prendes Muñiz por herencia de su madre doña Josefa Muñiz de la Cueva, y seguido el expediente por todos sus trámites revayó auto de aprobación con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuatro, pero el señor Registrador suspendió la inscripción de todas ellas por aparecer asiento contradictorio á favor de doña Josefa Muñiz de la Cueva y García, con la aclaración que la finca señalada con el número once figuraba con la pensión de tres galipos y dos maquilas de trigo anual á la Hacienda, y la señala la con el número cuatro á favor de D. Manuel Muñiz Hévia y González.

Por el D. José Ramón González y García, con la misma representación, se acudió á este Juzgado manifestando que la doña Josefa Muñiz de la Cueva y García había sido su madre política, de quien las había heredado su esposa: que respecto á la pensión con que figuraba la finca número once, jamás había satisfecho tal pensión, creyendo haberse redimido; y en cuanto á la señalada con el número cuatro, renunciaba á su inscripción por ahora.

Que para llenar los requisitos prevenidos por la ley podía fueren citados á medio de edictos doña Josefa Muñiz de la Cueva y García, sus herederos ó quantas personas se creyesen con algún derecho en las mencionadas fincas, petición que fué admitida en providencia de esta fecha, concediéndoles el término de treinta días, pues de trascurrir aquél sin haberlo hecho, se confirmará el auto de aprobación exceptuando la finca señalada con el número cuatro de la que se renuncia.

Dado en Candás á ocho de Noviembre de mil novecientos cinco. —Miguel García y Morán. —Por su mandado, José V. Muñiz.

R. al núm. 3 844

### Juzgado de Cangas de Onis

D. Ceferino Flórez Catalán, Escribano de actuaciones del Juzgado de Cangas de Onis.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Cangas de Onis, á veintitres de Septiembre de mil novecientos cinco, el Sr. Doctor don Antonio María Poveda y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. José González, en nombre de D. Gaspar Becaña González, defendido por el Letrado D. Leandro García Cefal, contra D. An el de Diego y Cortina, vecino de Caño, en este término, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de mil setecientos cincuenta pesetas é intereses al seis por ciento.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pagar á D. Gaspar Becaña la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas con sus intereses á razón del seis por ciento por las anualidades vencidas y no pagadas, y por las que vencieren hasta la total solvencia y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia que se notificará en una de las formas que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. —Doctor Antonio María Poveda.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrándose audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. —Licenciado Ceferino Flórez.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Angel de Diego y Cortina, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que visado por su señoría firmo en Cangas de Onis á veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco. —Licenciado Ceferino Flórez. —Visto bueno, Doctor Poveda.

R. al núm. 3 845.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

LAVIANA. — Del León, Las Cabañas, propiedad del vecino de Tiraña, en Laviana, D. Bernardo Coto Cambor, desapareció en la noche del 9 del actual una potra, de la propiedad del mismo y cuyas señas son las siguientes: 34 meses de edad, totalmente negra, marcada á fuego, con un 0 en el anca derecha y con la misma en la izquierda, aunque poco distinguibles; tiene algunos pelos blancos encima de la cola y nunca se herró; mide de cinco y media á seis cuartas de alzada.

Lo que se anuncia para que el que la halle la ponga á disposición de su dueño, el cual abonará los perjuicios que pudiere haber causado.

Laviana 10 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Manuel Menéndez. 2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia